

MEMORIA DEFINITIVA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

El Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrito, actualmente, por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha sufrido un aumento considerable de la gestión administrativa derivada de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres y la puesta en marcha de medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifica el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en su artículo 1.a) atribuye a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación y la coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, señalando en el artículo 5 que las competencias en materia de igualdad, que se detallan a continuación, serán ejercidas por el Instituto Andaluz de la Mujer, habiéndose suprimido los apartados e), g) e i):

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
- j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, el 19 de enero de 2010 se aprobó por el Consejo de Gobierno el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, (BOJA núm. 31 de 16 de febrero) siendo este uno de los elementos para alcanzar la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres, habiendo alcanzado un éxito considerable en su ejecución, la cual está actualmente en evaluación y puestas en práctica medidas de continuidad.

Con la modificación de la relación de puestos de trabajo que se propone, se resuelve formalmente el cierre del antiguo centro "Taracea" y se procede a integrar los puestos de trabajo en la Dirección del IAM y el Centro de la Mujer de Sevilla, así como la adecuación de determinados puestos de trabajo cuya modificación se insta a la realidad actual de las funciones del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta que la última modificación de la relación de puestos de trabajo se realizó en el año 2001.

Código:4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N	PÁGINA	1/6

CENTRO TARACEA

Como consecuencia de las obras de construcción que se iban a llevar a cabo por la Dirección General de Patrimonio en el inmueble en el que estaba ubicado el llamado Centro Taracea en la c/ Alberto Lista nº 16, para, en principio, nueva sede del Instituto Andaluz de la Mujer y del Centro de la Mujer de Sevilla, cesó la actividad en el mencionado centro trasladándose el personal laboral que prestaba allí sus servicios al Centro de la Mujer de Sevilla sito en la c/ Alfonso XII, 52 y a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer sito en la c/ Doña María Coronel, 6 hasta tanto finalizasen las obras.

Por Resolución de 21 de julio de 2008 de la Dirección General de Patrimonio se produjo la desadscripción al Instituto Andaluz de la Mujer del inmueble sito en la calle Alberto Lista, nº 6.

En el año 2011 se realizó por la Dirección General de Patrimonio la adscripción del inmueble a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que fijó allí la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, trasladándose durante ese mismo año.

Por ello, y dado que desde entonces en el citado inmueble se estableció la sede de la Secretaría General para la Administración Pública y que, como es obvio, no existe ninguna actividad ni personal de esta Agencia Administrativa que realice allí sus tareas, procede la regularización de la relación de puestos de trabajo del Centro Taracea, actualmente, inexistente.

Así, mediante resolución de 12 de diciembre de 2017 de la Dirección de esta Agencia Administrativa, se procede a su cierre formal definitivo por las razones anteriormente expuestas, por lo que se propone el cambio de unidad orgánica y consiguiente adscripción:

- a los Servicios Centrales

103410- Auxiliar administrativo

104410- Oficial segunda oficios

6759110-Ordenanza, L, 1, jornada de tarde.

(Este código tiene dos plazas por lo que se modifica suprimiendo una y creando otra en el Centro Provincial de Sevilla.)

- al Centro Provincial de Sevilla

6759110-Ordenanza, L, 1, jornada de tarde

2628710- Ordenanza, L.

El puesto de trabajo, código 2628610 -Directora- se suprime.

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N	PÁGINA	2/6

DIRECCIÓN

En la actualidad, existen adscritos a la Dirección del IAM tres servicios:

2630110 - Gabinete de Estudios y Programas
2627110 - Servicio de Formación y Empleo de Mujeres
3021710 - Servicio de Coordinación

Para estos servicios se proponen las siguientes modificaciones:

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE MUJERES

Las tareas fundamentales del Servicio de Formación y Empleo de Mujeres son las encaminadas a procurar el mayor apoyo dentro del mundo de la empresa a las mujeres andaluzas, así como la ayuda a crear empleo y a incorporarse al mercado laboral mediante actuaciones de todo tipo dentro de las cuales se encuentra la formación.

- El puesto código 6758910 - Sc. Seguimiento y Gestión Programas Europeos cambia de denominación: Sc. Seguimiento y Gestión Programas ya que, actualmente, no solo existen programas europeos sino que existen programas de diversa índole y se adscribe a este Servicio.
- A los puestos, código 1622810 - A.T. Fomento Empleo Mujeres y código 1622710 - A.T. Formación, se les suprime, inglés y francés, como requisito de formación, en cuanto que no se considera necesario el conocimiento de estos idiomas para el desarrollo de las tareas del Servicio.
- Al puesto código 1622710 - A.T. Formación se le incluye como área relacional "Administración Pública" ya que realiza tareas de tramitación y gestión administrativa.

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Las tareas más importantes de este servicio son las de dinamizar el movimiento asociativo de mujeres, así como el diseño de programas dirigidos a la participación social y cultural de las mismas. Gestiona las ayudas y subvenciones a los Centros Municipales de Información a la Mujer y a las Asociaciones de Mujeres de Andalucía. Coordina y gestiona el Teléfono de Información a las Mujeres, el área de estadísticas y el Observatorio Andaluz de Publicidad No Sexista. Asimismo, ostenta Secretaría del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Por lo que se considera conveniente:

- A los puestos de trabajo, código 6759210 - Dp. Gestión Programas, y código 2626810 - A.T.- Programas Formación de Género se le incluye como área relacional "Administración Pública" ya que entre sus tareas se incluyen las de tramitación y gestión administrativa.

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspooG/YGnyrNm20N	PÁGINA	3/6

SECRETARIA GENERAL

Dado el volumen existente en esta Agencia Administrativa de elaboración de informes jurídicos, resolución de recursos de reposición, gestión de demandas presentadas tanto ante la jurisdicción contencioso-administrativa como ante la jurisdicción social, elaboración y tramitación de disposiciones normativas, así como, de un importante conjunto de actividades que por la naturaleza de este organismo han de ser atendidas de forma diferenciada, entre las que destacar el mantenimiento del Registro de Procedimientos Administrativos, la puesta en marcha y sostenimiento de las gestiones y medidas derivadas de la protección de datos de carácter personal, se presenta esta modificación como suficientemente justificada, en la consideración primordial de la creación de un puesto de Asesor/a Técnico/a Legislación, Recursos e Informes, A1, P-A111, nivel 25, área funcional: "Legislación Régimen Jurídico", área relacional: "Administración Pública", Ld. Derecho y 2 años de experiencia.

En cuanto a los servicios, se proponen las siguientes modificaciones:

SERVICIO DE INFORMÁTICA

En los últimos años han aumentado considerablemente las tareas que se realizan en este Servicio que se traducen en la implantación, explotación y mantenimiento de los sistemas informáticos en los que se apoya la gestión y administración de esta Agencia, prestando soporte directo o de primera línea al personal usuario.

Por ello:

- Al puesto Operador/a de Consola, código 8153310, se le suprime "jornada tardes". Es más operativo que realice sus funciones en horario de mañana.
- Existen dos puestos de trabajo de adscripción funcional denominada Titulado/a Grado Medio, código 9512710. Se propone la modificación de uno de ellos en el grupo A1; cuerpo preferente A1.11 y área funcional "Administración Pública".

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

El Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer realiza cometidos propios de un puesto con rango de jefatura de servicio, habiendo aumentado considerablemente sus tareas entre las que se encuentran el impulso, asesoramiento y coordinación para la adecuada gestión económica del Instituto y sus centros de la mujer así como el impulso, asesoramiento, coordinación y programación de los presupuestos de la Agencia y todo lo que ello conlleva, y más específicamente:

1. Impulso, asesoramiento y coordinación para la adecuada gestión económica del Instituto y sus centros de la mujer.
2. Impulso, asesoramiento, coordinación y programación de los presupuestos de la Agencia.
3. Análisis, planificación y elaboración del presupuesto.
4. Evaluación, seguimiento y análisis económico-presupuestario.
5. Programación del presupuesto y gastos a través del sistema SAETA.
6. Gestión de la Tesorería del Instituto.
7. Gestión de las cuentas extrapresupuestarias.
8. Gestión de las retenciones de impuestos.

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspooG/YGnyrNm20N	PÁGINA	4/6

9. Elaboración de documentos contables y trámites ante la Intervención delegada para su fiscalización.
10. Coordinación de tareas, trabajo en equipo, gestión de conflictos y motivación del personal hacia la consecución de los objetivos propuestos, así como la acogida de nuevo personal, asesoramiento y aprendizaje de las tareas que deben desarrollar.
11. Cualquier otra tarea que se derive del área funcional asignada.

Por ello:

Se considera fundamental para la organización, la modificación de este puesto de trabajo mediante su adscripción al Grupo A1 y nivel 28. Además, dado que en la mayoría de las Consejerías y Organismos de la Administración General de la Junta de Andalucía la adscripción de plazas de iguales características lo es al Grupo A1 y nivel 28, y con el fin de adaptarlo e igualarlo a los ya existentes en las mismas, y al estar ocupado dicho puesto por funcionario del grupo A1, se propone la modificación del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, código 3022410, en los términos indicados. Para financiar esta modificación, se propone la supresión del puesto, código 103410- Auxiliar administrativo, procedente del Centro Taracea, cuya dotación presupuestaria se utilizará para el incremento que supondrá la modificación del mencionado puesto.

Por otra parte:

- El puesto cód. 6758910- Sc. Seguimiento y Gestión Programas Europeos se adscribe al Sv. de Formación y Empleo de Mujeres como Sc. Seguimiento y Gestión Programas.

CENTROS DE LA MUJER

MÁLAGA

- Se suprime como "otras características" la jornada a turnos del puesto, código 2654910 - Ordenanza.

En todos los Centros de la Mujer se modifica el nombre de los puestos de Intérprete- Informadora por el de Informador/a, ya que se trata de puestos de trabajo cuya actividad de servicio comporta tareas de información dirigidas a la ciudadanía y no precisan el conocimiento de dos idiomas modernos para su desarrollo, por lo que se entiende mas correcta esta nomenclatura para evitar confusión alguna (Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de fecha 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional del mismo - BOJA nº 110 de 8 de junio-)

RESUMEN

- Se propone la modificación del Svo. de Gestión Económica y Presupuestaria en los términos indicados.
- Se propone la creación de un puesto Asesor/a Técnico/a Legislación, Recursos e Informes, A1, P-A111, nivel 25, área funcional: "Legislación Régimen Jurídico", área relacional: "Administración Pública", Ld. Derecho y 2 años de experiencia.
- Se incluye como área relacional "Administración Pública" en algunos puestos.
- Se suprimen o se modifican, en algunos casos, requisitos para el desempeño.
- Se modifica la adscripción de puestos a otros servicios.

Código:4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N	PÁGINA	5/6

- En los puestos de trabajo código 9512710, se propone la modificación de uno de ellos en el grupo A1; cuerpo preferente A1.11 y área funcional "Administración Pública".
- Los puestos códigos 3022810, 3022910 y 6736510, de Titulado/a Superior, Titulado/a Grado Medio y Auxiliar Administrativa, respectivamente, se declaran "a extinguir".
- En todos los Centros de la Mujer se modifica el nombre de los puestos de Intérprete- Informadora por el de Informador/a.

En definitiva, la modificación que aquí se propone contiene las adecuaciones necesarias como consecuencia del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto.

LA DIRECTORA,
Elena Ruiz Ángel

**sindicato
andaluz de
funcionarios**

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	23/05/2018
ID. FIRMA	4cXP9315MKWCJspoog/YGnyrNm20N	PÁGINA	6/6